

En nombre de esta Villa y su comun si
 se ha mencionado y se ha con la altitud y fi
 caria y el negocio pide respeto a ser de grande
 utilidad a sus vez. y comun de suant. Y quega
 ra ello de lo propio de ella se le libre lona
 zacion, y qd. animo se le presente al Sr. S
 m. fante Comendador esta nobedad para qd. sual
 resar de la patronie como Dueno de los re
 xenos = y entendido q. dho. s. p. no. u. s. indico
 Dip. que con el cado necesario esta pronto a su
 plia con este enfase
 y con esto sea para este Ayuntamiento. y se firmaron
 sus meñ.

Francisco de Guerao Guzman
 D. Juan de Guzman
 D. Juan Sanchez
 D. Antonio Perez
 D. Pedro Gregorio
 Alvarez Sarrado
 D. Juan de Guzman
 D. Antonio Perez
 D. Pedro Gregorio
 Alvarez Sarrado
 D. Juan de Guzman
 D. Antonio Perez
 D. Pedro Gregorio
 Alvarez Sarrado

En laud. de se hegin en veinte y quatro
 de septiembre de mill seiscientos y quarenta

